



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIÓN DE APARATOS ELEVADORES, (ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS), EN EL EXTERIOR Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 20 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad, declara la tramitación de urgencia de la citada contratación.

Segundo.- Con fecha de 27 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad aprobó el expediente de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento integral y adecuación de aparatos elevadores (ascensores y escaleras mecánicas) en el exterior y dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un plazo de ejecución de 2 años, y presupuesto de licitación de 106.687,56 € (IGIC incluido), así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas. Asimismo se aprobaron los documentos contables en fase “A”, con cargo al ejercicio de 2017, así como los documentos “A” futuros necesarios para hacer frente a la contratación prevista.

Tercero.- Que en previsión de que el contrato se adjudicara al inicio del año 2017 se emitieron con cargo al presupuesto de esa anualidad los documentos en fase “A”:

- nº 920170000439 por importe de 15.576,80 €
- nº 920170000489 por importe de 428,00 €
- nº 920170000490 por importe de 2.793,47 €
- nº 920170000491 por importe de 535,00 €
- nº 920170000492 por importe de 12.466,06 €

Código Seguro De Verificación:	dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/12/2017 23:34:53
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/12/2017 20:40:48
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/12/2017 18:23:53
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Siendo evidente que el servicio no se iniciará antes del inicio del ejercicio siguiente (2018) deberá procederse al reajuste de las cantidades y, además, se hará con los importes de adjudicación y no de licitación.

Asimismo, se contabilizaron los documentos contables para hacer frente a las anualidades 2018 y 2019 en fase "A":

- nº 920179000016 por importe de 37.829,38 €
- nº 920179000017 por importe de 6.784,15 €
- nº 920179000018 por importe de 30.274,71

Dado que la ejecución del servicio comenzará a principios del ejercicio 2018, el servicio se prestará, hasta finales de 2019, por lo que deberá procederse a reajustar las cantidades correspondientes a estas anualidades, con los importes de adjudicación.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 2 de junio de 2017, se presentan proposiciones por las siguientes empresas:

- 1_ EULEN S.A
- 2_ SCHINDLER
- 3_ OTIS
- 4_ KONE ELEVADORES S.A
- 5_ COSECAN S.L.U. (grupo Orona)

Quinto.- Con fecha 16 de junio de 2017, se constituye la Mesa de Contratación, celebrándose la primera reunión de la que se levanta acta que consta en los folios 326-327, abriéndose los sobres nº 1 y 2, acordando la Mesa admitir a todas las empresas y remitir el contenido de los sobres a la sección técnica para que emita el informe oportuno, del que se dará cuenta en la próxima mesa, junto con la apertura de los sobres nº 3.

Sexto. Con fecha de 14 de julio de 2017, se celebra la segunda reunión de la Mesa de contratación (acta en folios 336 y 337) en dicha reunión se comienza dando lectura al informe técnico emitido por la técnico del Ayuntamiento, en relación a la documentación presentada en el sobre nº2 respecto a la documentación relativa a criterios de adjudicación no cuantificables en cifras o no económicos.

El Letrado de Asesoría jurídica considera que es necesario que en el informe se refleje el desglose más detallado, de la puntuación obtenida por cada una de las empresas, por lo que deberá adjuntarse al expediente, como anexo el documento que ha servido al técnico para llegar a la puntuación reflejada en el informe, así como ampliar el informe presentado a los efectos de que las empresas puedan conocer la forma en la que se ha obtenido cada puntuación, de la forma más exacta posible.

Se acuerda admitir la valoración dada en el informe, si bien, se publicará en el perfil del contratante el informe presentado con el anexo desglosando el detalle de las puntuaciones obtenidas.

Posteriormente se procede a la apertura de los sobres nº 3, con la oferta económica; dando lectura en voz alta a las ofertas presentadas y acordándose remitir a la sección técnica para que emita el oportuno informe, que será presentado en la siguiente mesa.

Séptimo.- Con fecha de 1 de agosto de 2017, se celebra la tercera reunión de la Mesa de contratación (folios 343 y 344) en la que se da lectura al informe técnico

Código Seguro De Verificación:	dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/12/2017 23:34:53
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/12/2017 20:40:48
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/12/2017 18:23:53
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==		



referente al sobre nº 3, del que se desprende que tres de las empresas (ZARDOYA OTIS, S.A., KONE ELEVADORES, S.A. y GRUPO ORONA) estarían dentro de lo que, conforme la cláusula 10.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados, por lo que se acuerda conceder a las mismas un plazo de tres (3) días hábiles al objeto de que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

Octavo.- Con fecha de 26 de septiembre de 2017, se reúne la Mesa de contratación al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración en relación con la documentación de justificación presentada por las empresas. Se da lectura a dicho informe técnico, del cual se desprende que únicamente la empresa COSECAN S.L.U. (Grupo ORONA) ha presentado una justificación suficiente a su baja ofertada, por lo que las otras dos empresas ZARDOYA OTIS, S.A., KONE ELEVADORES, S.A serán excluidas de la licitación, acordando la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el art 151.1 TRLCSP y los criterios previstos en el PCAP.

De este modo la clasificación final obtenida es la siguiente:

EMPRESA	Puntuación sobre 2	Puntuación sobre 3	TOTAL
EULEN	36,29	60,00	96,29
SHINDLER	35,46	43,42	78,88
ORONA	36,85	51,67	88,52

Asimismo, advertida la necesidad de realizar ciertas aclaraciones, la sección técnica deberá emitir su informe definitivo, en que se refleje la valoración realizada; y que se incorpora al expediente, con el siguiente tenor:

“En relación a lo acordado en la mesa de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE APARATOS ELEVADORES, (ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS), EN EXTERIOR Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, celebrada el 26 de septiembre a las 10:30 h., en que se pide informe técnico definitivo, una vez excluida las empresas ZARDOYA OTIS, S.A, y KONE ELEVADORES S.A, se informa:

Vista las justificaciones de las condiciones de las ofertas económicas, propuestas en el Sobre 3, de las empresas ZARDOYA OTIS, S.A., KONE ELEVADORES S.A., COSECAN S.L.U. (Grupo ORONA), se informa:

1. Justificación empresa ZARDOYA OTIS:

En relación al apartado b) Precio de adecuación de aparatos elevadores, según defectos expresados en las Inspecciones Periódicas Obligatorias (apartado b, oferta económica), la empresa expone los medios materiales y personales de que dispone, pero ni aclara, ni justifica la oferta realizada, en este caso de 0,00 €, por lo que no se considera justificado el precio ofertado.

2. Justificación empresa KONE ELEVADORES S.A:

La empresa justifica su oferta en los siguientes términos:

- Se basa en la relación de medios materiales y personales con que cuenta.

Código Seguro De Verificación:	dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/12/2017 23:34:53
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/12/2017 20:40:48
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/12/2017 18:23:53
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==		



- Manifiesta que las reducciones puntuales, pueden ser compensadas por la facturación obtenida del resto de clientes.
- Considera la combinación de factores externos (interés en la adjudicación, presencia en la zona, optimización,...).
- El elevado nº de equipos objeto del concurso, permite hacer una valoración más acertada.
- La situación económica actual, les hace apostar por una política "excepcional", asumiendo un margen de beneficio menor.
- Prestigio que supone colaborar con el Ayuntamiento de Santa Cruz, permitiendo que su imagen de marca resulte más conocida.
- Autorización de su Corporación para aplicar descuento adicional.

3. Justificación empresa COSECAN S.L.U. (Grupo ORONA)

En relación a la justificación del apartado **b) Precio de adecuación de aparatos elevadores, según defectos expresados en las Inspecciones Periódicas Obligatorias (apartado b, oferta económica)**, manifiestan que lo han considerado como un gasto dentro del servicio de mantenimiento integral, y por tanto lo ofrecen **sin coste adicional**, por lo que se considera justificado el precio ofertado.

Los cálculos para la licitación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE APARATOS ELEVADORES, (ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS), EN EXTERIOR Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, se realizaron de manera ajustada, con un pequeño incremento, considerando los precios del contrato que estaba en vigor, consultas de precio de mercado, antigüedad y estado de los aparatos existentes, y la experiencia en el seguimiento de los anteriores contratos, que nos da conocimiento del tiempo real que se sabe necesario para hacer una revisión correcta de los trabajos obligatorios del pliego.

La empresa **KONE ELEVADORES S.A**, hace una baja del 58,29 % del precio de licitación, justificando la misma, entre otros con la compensación de las pérdidas con otros contratos externos a esta administración y la reducción de beneficios hasta márgenes muy cortos.

No obstante, se observa una incongruencia en el Análisis Pormenorizado de Gastos presentado, entre el gasto medio mensual y los gastos por aparato, entre otros, la repercusión de los gastos generales mensual, no se corresponde con la repercusión en el coste unitario del aparato.

De la misma manera, el técnico con dedicación exclusiva más los gastos derivados, es el triple de coste calculado para el mantenimiento de los elementos del contrato, teniendo en cuenta además que no se ha incluido gasto proporcional del resto del personal ofertado en la propuesta técnica (responsable interlocutor del contrato, ingeniero responsable, y técnicos conservadores directamente relacionado con este contrato, que fueron valorados en puntuación del sobre 2).

Por todo ello, la baja realizada por la empresa **KONE ELEVADORES S.A** se sigue considerando desproporcionada., y técnicamente no justificada.

Tampoco, dicha empresa, ha justificado la oferta de 0,00 €, en relación al apartado **b) Precio de adecuación de aparatos elevadores, según defectos expresados en las Inspecciones Periódicas Obligatorias (apartado b, oferta económica)**.

Por tanto una vez excluidas las empresas **ZARDOYA OTIS, S.A**, y **KONE ELEVADORES S.A** y vuelto a calcular las puntuaciones de las empresas que quedan en la licitación, los resultados quedarían de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación:	dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/12/2017 23:34:53
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/12/2017 20:40:48
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/12/2017 18:23:53
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==		



	Puntuación sobre 2	Puntuación sobre 3	TOTAL
EMPRESA			
EULEN	36,29	60,00	96,29
SHINDLER	35,46	43,42	78,88
ORONA	36,85	51,67	88,52

Firmado electrónicamente:

Nieves Peñate Mendoza, Jefe de Sección de Mantenimiento de Edificios Públicos.”

Se concluye que la empresa que se propondrá como adjudicataria, por resultar la más ventajosa será **EULEN, S.A.**

Noveno.- Requerida a la citada mercantil la documentación establecida en la cláusula 18 del PCAP, se aporta al expediente, la documentación referente a la capacidad y solvencia de la empresa, así como los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y mandamientos de constitución de depósitos de garantía definitiva nº 320170045082 por importe de 2.729,01 € cuantía equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación, IGIC excluido; asimismo se aporta póliza de seguro exigidas en las Cláusula 23.4 del presente Pliego y de los recibos que acrediten el pago de las primas correspondientes.

Décimo.- Habiéndose emitido informe de la Intervención General con fecha de 23 de marzo de 2017, con reparo no suspensivo, acerca de la inadecuación de la aplicación presupuestaria a la que se imputaba la prestación denominada ADECUACION DEFECTOS IPO, el Servicio se aviene a lo informado por Intervención, imputando la citada prestación al concepto económico “632” y no al “622” como se propuso inicialmente, y se señalará en la parte dispositiva.

Undécimo.- Requerido informe a la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, por tratarse de gasto plurianual, ésta lo emite favorablemente

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, se registrarán, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por lo dispuesto en dicho Texto Refundido que es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada Ley, por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

5/9

Código Seguro De Verificación:	dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/12/2017 23:34:53
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/12/2017 20:40:48
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/12/2017 18:23:53
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==		



II.- En cumplimiento de lo establecido en la Base 30 de Ejecución del presupuesto de 2017, es necesario informe de gasto plurianual por parte de Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, el cual se ha emitido favorablemente como se indica en el antecedente décimo.

III.- En cumplimiento de lo establecido en el art 214.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 109.3 TRLCSP se deberá someter el expediente a preceptivo informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

IV.- De acuerdo con la cláusula 21 del PCAP, el órgano de contratación, designará en el acuerdo de adjudicación a un responsable del contrato, encargado del seguimiento y control del objeto del mismo y con las funciones previstas en dicha cláusula.

V.- Es competente en materia contractual la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 15.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Por todo lo anterior y con fiscalización favorable de la Intervención General, se eleva a La Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **EULEN, S.A** con C.I.F. A28517308 la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACION DE APARATOS ELEVADORES, (ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS) EN EL EXTERIOR Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE;** por un presupuesto total durante la vigencia del contrato, IGIC excluido, de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON DIEZ CENTIMOS (54.580,10 €)**, desglosado de la siguiente forma:

- **Mantenimiento : 54.388,80 €** (sin IGIC)
- **Adecuación: 191,30** (sin IGIC)
-

La duración del presente contrato será de **DOS AÑOS (2) AÑOS**, plazo que se contará a partir del día siguiente al de formalización del Acta de inicio de prestación del servicio.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia por un importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (58.400,71 €), que resulta de adicionar al presupuesto de adjudicación (54.580,10 €) el IGIC (7%) que deberá soportar la Administración y que asciende a la cantidad de (3.820,61€).

Dicho gasto se desglosa por ejercicios presupuestarios de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación:	dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/12/2017 23:34:53
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/12/2017 20:40:48
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/12/2017 18:23:53
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==		



2018 (ENERO 2018 - NOV 2018)	IMPORTE	IGIC	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO INTEGRAL ASCENSORES DEPENDENCIAS	11.293,04	790,51	12.083,55	B2412 93310 21200
ADECUACION DEFECTOS IPO	78,80	5,52	84,32	B2412 933310 63200
MANTNEIMIENTO INTEGRAL ASCENSORES COLEGIOS	2.025,32	141,77	2.167,09	B2412 32100 21200
ADECUACION DEFECTOS IPO	112,50	7,88	120,38	B2412 32100 63200
MANTENIMIENTO INTEGRAL ESCALERAS	11.609,84	812,69	12.422,53	B2412 15312 21300
IMPORTE MAXIMO 2018	25.119,50	1.758,37	26.877,87	

2019 (DIC 18 - NOV 19)	IMPORTE	IGIC	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO INTEGRAL ASCENSORES DEPENDENCIAS	12.319,68	862,38	13.182,06	B2412 93310 21200
MANTNEIMIENTO INTEGRAL ASCENSORES COLEGIOS	2.209,44	154,66	2.364,10	B2412 32100 21200
MANTENIMIENTO INTEGRAL ESCALERAS	12.665,28	886,57	13.551,85	B2412 15312 21300
IMPORTE MAXIMO 2019	27.194,40	1.903,61	29.098,01	

2020 (DIC 19)	IMPORTE	IGIC	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO INTEGRAL ASCENSORES DEPENDENCIAS	1.026,64	71,86	1.098,50	B2412 93310 21200
MANTNEIMIENTO INTEGRAL ASCENSORES COLEGIOS	184,12	12,89	197,01	B2412 32100 21200
MANTENIMIENTO INTEGRAL ESCALERAS	1.055,44	73,88	1.129,32	B2412 15312 21300
IMPORTE MAXIMO 2020	2.266,20	158,63	2.424,83	

2018-2019	IMPORTE	IGIC	IMPORTE CON IGIC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MANTENIMIENTO INTEGRAL ASCENSORES DEPENDENCIAS	24.639,36	1.724,76	26.364,12	B2412 93310 21200
ADECUACION DEFECTOS IPO	78,80	5,52	84,32	B2412 933310 63200
MANTNEIMIENTO INTEGRAL ASCENSORES COLEGIOS	4.418,88	309,32	4.728,20	B2412 32100 21200
ADECUACION DEFECTOS IPO	112,50	7,88	120,38	B2412 32100 63200
MANTENIMIENTO INTEGRAL ESCALERAS	25.330,56	1.773,14	27.103,70	B2412 15312 21300
IMPORTE MAXIMO 2018-2019	54.580,10	3.820,61	58.400,71	

Código Seguro De Verificación:	dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/12/2017 23:34:53
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/12/2017 20:40:48
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/12/2017 18:23:53
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==		



TERCERO.- Aprobar los Documentos contables en fase "D" por los conceptos, importes y aplicaciones presupuestarias, a continuación se relacionan:

- Documento "D" nº 920179000340 por importe de 23.209,84 € con cargo a la partida B2412 93310 21200 donde 12.083,55 € son para la anualidad de 2018 y 11.126,29 para 2019.
- Documento "D" nº 920179000338 por importe de 4.162,43 € con cargo a la partida B2412 32100 21200 donde 2.167,09 € son para la anualidad de 2018 y 1995.34 para 2019.
- Documento "D" nº 920179000342 por importe de 21.326,86 € con cargo a la partida B2412 15312 21300 donde 12.422,53 € son para 2018 y 8.904,33 € para 2019.

CUARTO.- Aprobar los Documentos contables en fase "AD" por los conceptos, importes y aplicaciones presupuestarias, que a continuación se relacionan:

- Documento "AD" nº 920179000344 por importe de 3.154,27 € con cargo a la partida B2412 93310 21200, donde 2.055,77 € son para cubrir el resto de anualidad de 2019 y 1098,50 € para 2020.
- Documento "AD" nº 920179000345 por importe de 565,77 € con cargo a la partida B2412 32100 21200 donde 368,76 € son para cubrir el resto de anualidad de 2019 y 197.01 para 2020.
- Documento "AD" nº 920179000346 por importe de 5.776,84 € con cargo a la partida B2412 15312 21300 donde 4.647,52 son para cubrir el resto de anualidad de 2019 y 1.129,32 para 2020.
- Documento "AD" 920179000279 por importe de 84,32 € con cargo a la partida B2412 933310 63200 para el ejercicio de 2018
- Documento "AD" 920179000278 por importe de 120,38 € con cargo a la partida B2412 32100 63200 para el ejercicio de 2018

QUINTO.- Proceder al reajuste de las anualidades que se reflejó en los documentos contables mencionados en el Antecedente Segundo y, consecuentemente:

- Dejar sin efecto el importe del Documento contable en fase "A" nº 920170000439 mediante el documento contable en fase A/ nº 920170005847 por importe de 15.576,80 €
- Dejar sin efecto el importe del Documento contable en fase "A" nº 920170000490 mediante el documento contable en fase A/ nº 920170005849 por importe de 2.793,47 €
- Dejar sin efecto el importe del Documento contable en fase "A" nº 920170000489 mediante el documento contable en fase A/ nº 920170005848 por importe de 428,00 €
- Dejar sin efecto el importe del Documento contable en fase "A" nº 920170000491 mediante el documento contable en fase A/ nº 920170005854 por importe de 535,00 €

Código Seguro De Verificación:	dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/12/2017 23:34:53
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/12/2017 20:40:48
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/12/2017 18:23:53
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==		



- Dejar sin efecto el importe del Documento contable en fase "A" nº 920170000492 mediante el documento contable en fase A/ nº 920170005855 por importe de 12.466,06 €
- Dejar sin efecto el importe que resta del Documento contable en fase "A" nº 920179000016 mediante el documento contable en fase A/ nº 920179000341 por importe de 14.619,54 €
- Dejar sin efecto el importe que resta del Documento contable en fase "A" nº 920179000017 mediante el documento contable en fase A/ nº920179000339 por importe de 2.621,72 €
- Dejar sin efecto el importe que resta del Documento contable en fase "A" nº 920179000018 mediante el documento contable en fase A/ nº 920179000343 por importe de 8.947,85 €

SEXTO.- Designar responsable del contrato a Miriam Peyrac García el cual ejercerá la totalidad de las funciones previstas en la cláusula 21.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la totalidad de las empresas licitadoras con advertencia a la propuesta como adjudicataria que una vez transcurrido el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la recepción de las comunicaciones sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, habrá de formalizarse el preceptivo contrato administrativo en el plazo de los **CINCO (5) DIAS** siguientes."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

**Vº Bº
EL ALCALDE**



Código Seguro De Verificación:	dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	26/12/2017 23:34:53
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	26/12/2017 20:40:48
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	26/12/2017 18:23:53
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/dDi4u7XzBxhVfCrWC2L6zA==		

